

FECHA: 22/03/2024

EXPEDIENTE Nº: 824/2009

ID TÍTULO: 2500723

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La evaluación se ha realizado atendiendo a un número de 60 plazas de nuevo ingreso por año.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se solicita autorización para implantar las siguientes modificaciones de la memoria del plan de estudios del Grado en Biotecnología aprobadas en la Junta de Facultad de Biología el 5 de diciembre de 2023. El Grado en Biotecnología se implantó en la Universidad de Murcia en el curso 2009-2010 y se reformuló en el curso 2021-2022 con la experiencia acumulada durante los años anteriores, el análisis de las encuestas realizadas a los estudiantes, los informes de seguimiento elaborados por nuestro Sistema de Control de Calidad y las recomendaciones del panel de expertos de ANECA (2016). La actualización del



plan de estudios en esa ocasión llevó a una mejora de nuestro grado, refrendada tras la implantación en estos dos años de recorrido, y que ahora se pretende mantener y adaptar al RD 822/2021. Esta adaptación se hace en un contexto de incremento del número de estudiantes de nuevo ingreso al Grado de Biotecnología, cambiando de 50 a 60 estudiantes por curso. Este incremento de plazas es perfectamente asumible por los recursos materiales y humanos del título de ahí que estos apartados no se hayan modificado salvo modificaciones menores como en cuanto a formato o enlaces. Las modificaciones propuestas ahora no afectan a las competencias del título, que sin embargo sí han sido definidas ahora como Resultados de Aprendizaje, ni a la estructura de las asignaturas básicas (salvo que tres de ellas han sido renombradas para ajustar mejor su definición al contexto de la carrera) y obligatorias, ni a las optativas. Sí se ha reestructurado la ordenación académica del grado, prescindiendo de la ordenación por materias, y definiendo todo el contenido del grado en forma de asignaturas, todas con la misma duración, distribución y área ya contempladas en el plan anterior. Adicionalmente en esta modificación se han concretado las horquillas en los elementos de evaluación de todas las asignaturas, manteniendo lo especificado en la versión anterior de la memoria, pero adaptado a los nuevos requisitos de ANECA. También todas las asignaturas han definido sus Resultados de Aprendizaje, a partir de las competencias contempladas para las materias en la anterior memoria verificada. Se detalla a continuación las modificaciones solicitadas:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se incluye el ámbito de conocimiento del título: Bioquímica y Biotecnología.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se solicita un aumento de plazas en la oferta de nuevo ingreso de 50 a 60 estudiantes. Los recursos materiales y servicios y el profesorado del que dispone el centro son más que suficientes para asumir el incremento de la oferta de plazas.

1.10 - Justificación del interés del título: Este apartado no sufre modificación alguna y únicamente se ha eliminado la respuesta al informe provisional derivado del último proceso de modificación del título y se han reenumerado los apartados para hacerlos coincidentes con la nueva numeración que esta información tienen ahora según el anexo II del RD 822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Como este apartado no estaba definido en la antigua estructura de las memorias se ha trasladado al mismo los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: En este apartado, que no estaba definido de forma explícita en la estructura de las memorias según la antigua normativa que regulaba los estudios oficiales de grado y máster, se ha incluido enlace a



información donde se incluye entre otra, los perfiles de egreso del título.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se han incluido las competencias ya ha aprobadas y verificadas por parte de ANECA como resultados de aprendizaje clasificándolas como competencias, conocimientos o contenidos y habilidades o destrezas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Los requisitos de acceso y admisión del título no han variado, pero se ha quitado toda referencia a normativa ya derogada y se hace referencia a la normativa en vigor. Asimismo, se han actualizado los enlaces que no estaban operativos y se han activado otros nuevos.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Los requisitos para el reconocimiento y transferencia de créditos no han variado desde la última versión de la memoria verificada, pero se ha quitado toda referencia y contenido a normativa ya derogada y se hace referencia a la normativa y al contenido de la misma en vigor. Debido a que la nueva estructura de la aplicación exige el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Universidad por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Educación Superior Oficiales no universitarios se adjunta dicha información en formato pdf; la información correspondiente al presente grado se encuentra entre las páginas 11 y 12. Asimismo se adjunta enlace donde se encuentra el anuncio donde de forma permanente se actualizan las relaciones directas de reconocimiento entre los distintos títulos de grado y estudios superiores oficiales no universitarios. Se corrige el reconocimiento por experiencia laboral y profesional al establecerlo en 12 créditos y se establece los requerimientos de ANECA para establecer dicho reconocimiento, aspecto este que no estaba recogido en la versión anterior de la memoria.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se incluye el proceso de movilidad de los estudiantes propios y de acogida en la Universidad de Murcia.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se ha reestructurado la ordenación académica del grado, prescindiendo de la ordenación por materias, y definiendo todo el contenido del grado en forma de asignaturas, todas con la misma duración, distribución y área ya contempladas en la memoria anterior. La modificación propuesta no afecta a la estructura de las asignaturas básicas (salvo que tres de ellas han sido renombradas para ajustar mejor su definición al contexto de la carrera), obligatorias y optativas. La modificación de la denominación de las asignaturas básicas es la siguiente: FUNDAMENTOS DE FÍSICA pasa a denominarse FUNDAMENTOS DE FÍSICA PARA BIOTECNOLOGÍA. TERMODINÁMICA APLICADA pasa a denominarse TERMODINÁMICA APLICADA A LA BIOTECNOLOGÍA. BIOESTADÍSTICA pasa a denominarse BIOESTADÍSTICA PARA BIOTECNOLOGÍA. Se ha establecido el ámbito de conocimiento de las asignaturas básicas. Se ha eliminado la



información relativa a movilidad ya que esta información se incluye ahora en el apartado 3.3 de la presente memoria. La nueva información se ha incluido en formato de color verde. Se incluye como anexo las asignaturas con las características exigidas por la guía de ANECA entre ellas los resultados de aprendizaje.

4.2 - Actividades y metodologías docentes: Este apartado no sufre modificación alguna, pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable la distinta relación de actividades formativas y metodologías docentes definidas en el título y especificadas en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.

4.3 - Sistemas de evaluación: Este apartado no sufre modificación alguna, pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable los distintos sistemas de evaluación definidos en el título y especificados en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Este apartado no sufre modificación alguna, pero se han eliminado los formatos incluidos derivados del último proceso de modificación del título para unificar el formato del mismo. También se han reenumerado los apartados para hacerlos coincidentes con la nueva numeración que esta información tienen ahora según el anexo II del RD 822/2021.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: En este apartado se ha realizado lo siguiente: Se han eliminado los formatos incluidos derivados del último proceso de modificación del título para unificar el formato del mismo. Se incluye en el primer párrafo la información de la adscripción del título al ámbito de conocimiento Bioquímica y Biotecnología. Se han reenumerado los apartados para hacerlos coincidentes con la nueva numeración que esta información tienen ahora según el anexo II del RD 822/2021. Se han actualizado enlaces y se ha incluido información del nuevo servicio MI CAMPUS. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

7.1 - Cronograma de implantación: Se ha incluido en formato de color verde el curso académico a partir del cual tiene previsto implantarse la presente modificación si es evaluada



favorablemente por ANECA.

8.2 - Información pública: En este apartado se ha recogido entre otra información, la que figuraba en los apartados 4.1 y 4.3 de la memoria vigente aunque de forma parcial y en su caso actualizada.

9.1 - Responsable del título: Se incluye los datos como responsable del título a la nueva decana de la Facultad de Biología.

9.3 – Solicitante: Se incluye los datos como solicitante del título a la nueva decana de la Facultad de Biología.

11 - Informe del SIGC: Se incluye el informe del Sistema de Aseguramiento Interno de Garantía de la Calidad (SAIC) de la Facultad de Biología respecto a esta modificación sustancial.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

